



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 595-2015-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 18 DE NOV. 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 136-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 314-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del año 2014, la jornada laboral de veinticuatro (24) horas semanales del profesor de nivel secundario de la modalidad de educación básica regular, podrá incrementarse a razón de no más de dos (02) horas pedagógicas semanales, autorizadas por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, si es que la necesidad del servicio lo requiere; asimismo, señala que la evaluación para determinar la necesidad del servicio se realiza por lo menos cada dos años y que un profesor puede alcanzar un máximo de treinta (30) horas pedagógicas;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2015, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo señalado en el literal d) del referido numeral, relativo al pago de horas adicionales a favor de los profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, para la implementación de la jornada laboral, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, precisándose, que para la aplicación de lo establecido en el citado numeral, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 30281;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, mediante Decreto Supremo N° 314-2015-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, **para financiar el pago de dos (02) horas adicionales en la jornada laboral de veintiséis (26) horas semanales, a favor de los profesores de las instituciones educativas de nivel de**

1292720
903222



Gobierno Regional Junín

educación secundaria, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo indicado en la parte considerativa del mencionado decreto supremo; en cuyo Anexo, corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE Y TRES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 831,023.00).

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 314-2015-EF, por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE Y TRES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 831,023.00), en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Art. 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 314-2015-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

Programa Presupuestal	300	301	302	303	TOTAL
Producto/Proyecto	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	
Actividad	JUNÍN	TARIMA	SATIPO	CHANCHAMAYO	
Categoría de Gasto	T. Trans. Genérica del Gasto				
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	576,622.00	79,045.00	91,517.00	83,839.00	831,023.00
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	576,622.00	79,045.00	91,517.00	83,839.00	831,023.00
5003109 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUC. SECUNDARIA	576,622.00	79,045.00	91,517.00	83,839.00	831,023.00
5 GASTOS CORRIENTES	576,622.00	79,045.00	91,517.00	83,839.00	831,023.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	576,622.00	79,045.00	91,517.00	83,839.00	831,023.00
TOTAL	576,622.00	79,045.00	91,517.00	83,839.00	831,023.00

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	576,622.00	79,045.00	91,517.00	83,839.00	831,023.00
TOTAL	576,622.00	79,045.00	91,517.00	83,839.00	831,023.00



JA.